



OFICIO DE NOTIFICACION

Tegucigalpa M.D.C. 12 de noviembre de 2024

Oficio No. 449-2024-SG-TSC

Abogado  
**Hermes Omar Moncada**  
**Comisionado Presidente**  
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)  
Su Oficina.

Instituto de Acceso a la Información Pública  
02-12-24 02:16 PM  
*[Handwritten signature]*

**Señor Comisionado Presidente:**

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas, Notifica a usted, copia debidamente autenticada de la Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto, practicada al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), correspondiente al período fiscal 2023, del Informe RC-No.06-2024-DFEP-IAIP, período evaluado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.

*[Handwritten signature]*  
**ABG. LENNI AÍDA ORDOÑEZ ORTÍZ**  
**SECRETARIA GENERAL T.S.C.**

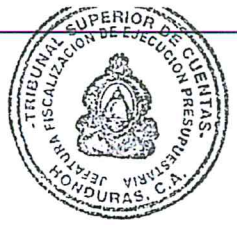


*[Handwritten signature]*  
DESPACHO COMISIONADO  
PRESIDENTE  
RECIBIDO  
Fecha: 2/12/2024 Hora: 2:24

#12

#

000001



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2023.

INFORME RC-N°06-2024-DFEP-IAIP

PERÍODO EVALUADO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TEGUCIGALPA MDC., SEPTIEMBRE 2024

Tegucigalpa MDC., 05 de noviembre del año 2024

Oficio Presidencia No. 1645/TSC/2024

000002



Abogado  
**Hermes Omar Moncada**  
Comisionado Presidente  
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)  
Su Oficina.

Señor Comisionado Presidente:

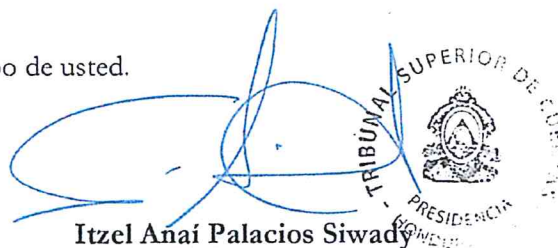
Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°06-2024-DFEP-IAIP, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2023, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y notificado al Congreso Nacional (CN).

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 3), 32 reformado, 42 numeral 2), y 45 reformado numerales 1) 2) 5) y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC); y, Plan Operativo Anual 2024 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones, sobre la gestión de la Institución a su cargo.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
HONDURAS, C.A.  
PRESIDENCIA

**Itzel Anaí Palacios Siwady**

Magistrada Presidente



000003



## ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I .....	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN .....	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
D. METODOLOGÍA .....	1
CAPÍTULO II .....	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.....	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	7
CAPÍTULO III.....	9
CONCLUSIONES.....	9



000004



## CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 3; 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2024 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

### B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

#### Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre los resultados físico-financieros del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), que formaran parte de la opinión de eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2023.

#### Objetivos Específicos:

1. Evaluar el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual de la gestión 2023, con base en la revisión de evidencias y verificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto.
2. Evaluar el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos de la gestión 2023, con base en la revisión de evidencias.

### C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del Instituto de Acceso a la Información Pública cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2023, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la correcta orientación del gasto de los  *renglones presupuestarios*, y la ejecución total del presupuesto, con base en la disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el período examinado.

### D. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto de Gastos Ejecutado, el cual está en función de la información proporcionada por



000005



el Instituto de Acceso a la Información Pública y de la obtenida mediante solicitudes de información adicional/complementaria (oficios), visitas, reuniones de trabajo, entrevistas y cuestionarios realizados, así como de la confiabilidad de los medios de verificación presentados, que sustentan el cumplimiento de la cantidad reportada como ejecutada, mediante una selección total o muestral de los productos finales, y de un objeto del gasto por cada grupo del gasto, de acuerdo a los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).



000006



## CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

### 1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo N° 170-2006 de fecha 27 de noviembre de 2006, se creó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que da vida al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), como un órgano desconcentrado de la administración pública con independencia operativa, decisional y presupuestaria; con el propósito de contribuir al desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Transparencia, para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública, regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

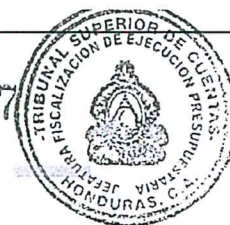
### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual del IAIP, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se evidenció lo siguiente:

- La “Misión”, es garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública y protección de datos, promoviendo la Transparencia y Rendición de Cuentas para contribuir al combate de la corrupción.
- Se definió un (1) objetivo estratégico orientado a mejorar la accesibilidad de la información por medio de mecanismos innovadores de divulgación y promoción, que genere confianza en las instituciones obligadas.
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
  - Con el **Plan de Visión de País al 2038**, en el Objetivo N°4: “*Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo*”, y con la Meta 4.5: Situar a Honduras en el último percentil del índice de Control de la Corrupción, que mide el Banco Mundial.
  - Con el **Plan Estratégico de Gobierno 2022-2026**, en el Objetivo N°1.4.1: “*Establecer una lucha frontal contra la corrupción, impunidad y abuso de poder, para el fortalecimiento de la institucionalidad con transparencia y eficiencia*”.
  - Con la **Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en el ODS 16: “*Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas*”, particularmente a la Meta 16.5: “*Reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas*”.



000007



- En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023 (Decreto 157-2022), se evidenció que el IAIP, de acuerdo a su rol institucional orientado al acceso a la información pública, no cuenta con un programa y renglón presupuestario destinado específicamente para el tema de género; sin embargo, para el período fiscal 2023, se reporta las siguientes actividades:
  - Se contrató a un personal como Oficial de Capacitación, quien será la responsable de la Unidad de Género, para lo cual fue certificada por el personal técnico de la SEMUJER en temas sobre: conceptos básicos de género; empoderamiento; liderazgo; violencia; igualdad; diversidad sexual.
  - Utilizando el portal ONU mujeres, se realizaron capacitaciones al personal femenino del IAIP para dar a conocer las bases de género, logrando certificarse en tres (3) módulos; enfocada en temas sobre: conceptos básicos de género; violencia contra mujeres y niñas; igualdad de género.
- La Estructura del POA se estableció mediante un (1) programa institucional, en donde se definió un (1) producto final que representa la emisión de regulaciones para garantizar a la población el acceso a la información pública y protección de datos; por lo anterior y para efectos e interés del alcance del presente informe, se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

A continuación, se presenta el grado de ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2023:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PERÍODO FISCAL 2023		
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)		
Programa Institucional	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Control de Acceso a la Información Pública	1	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI-GES).

**EL PROGRAMA DE CONTROL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, está dirigido a regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública a fin de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública. El resultado a nivel de producto final mediante el cual se mide este programa fue la **emisión de 757 resoluciones** de respuestas solicitadas ante el Pleno de Magistrados del IAIP.

Las resoluciones emitidas están dirigidas a: 1) personas naturales para garantizarles el derecho a la información pública; y 2) los titulares de las Instituciones obligadas para regular y supervisar





000008



los procedimientos de protección, clasificación y custodia de la información pública. A continuación, el detalle por el tipo de resolución emitida:

- **482 resoluciones por sanciones administrativas**, emitidas por haber incumplido la actualización de información y lineamientos para publicar información de oficio, dentro de los portales de transparencia de las instituciones obligadas, establecidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP); lo que derivó en aplicación de infracciones a las autoridades de las instituciones, mismas que resultaron de amonestación, suspensión, cesantía o despido del cargo y multas.
- **245 resoluciones por recursos de revisión**, son los casos en los que el IAIP, hace un pronunciamiento ante una sentencia judicial, como mecanismos de impugnación, en los casos cuando un ciudadano solicitó información pública y la autoridad de una institución obligada se niega a recibir dicha solicitud; o cuando la institución no de respuesta al solicitante en un término de diez (10) días. Cabe mencionar que el plazo en mención, está señalado en el Artículo 21 “Fundamentación y Término Para Resolver” de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- **9 resoluciones por haber clasificado como restringida cierta información**, es un pronunciamiento en favor de las instituciones del Estado, para garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos que la información clasificada ponga en riesgo o perjudique: la seguridad del Estado o de personas; los intereses jurídicamente tutelados a favor de la niñez; el desarrollo de investigaciones en materia de actividades de prevención, investigación o persecución de delitos, o la estabilidad económica, financiera o monetaria del País.
- **8 resoluciones por Denuncias**, fueron respuestas sobre los resultados de investigación ante las solicitudes presentadas por una persona natural, en relación a: 1) la negativa injustificada de una autoridad institucional para responder a un requerimiento de información; 2) que el denunciante considere que una institución tenga una prestación deficiente de un servicio; 3) la falta de actualización de un sitio de internet; entre otros temas.
- **7 resoluciones sobre la presentación de solicitudes varias**, fueron respuestas emitidas sobre la autorización de prórroga de plazo para la publicación en los portales de transparencia y acceso a la información pública con los que en la actualidad cuenta el Instituto.
- **6 resoluciones sobre Depuraciones documentales**, fueron respuestas emitidas sobre la autorización de depurar cierta información, ante la solicitud de: Hospital Escuela, ENAG, ADUANAS (3) y BCH. En este tema la normativa establece que cada institución pública está en la obligación de conservar y custodiar la información; incluyendo la reservada;



000009



obtenida o generada con motivo de cumplimiento de sus funciones; por un período no menor de cinco (5) años, misma que no podrá ser destruida; alterada; ni cambiada bajo ninguna circunstancia; vencido el plazo de conservación la información pública deberá ser sometida al procedimiento de depuración que realice una Comisión, integrada por miembros del IAIP; Tribunal Superior de Cuentas (TSC); Procuraduría General de la República (PGR); Archivo Nacional como receptor de la documentación depurada y un delegado de la Institución Pública cuya información es depurada; esta Comisión catalogará la documentación que deba resguardarse por su valor histórico, legal y administrativo. Al final el IAIP es el responsable de emitir las resoluciones.

*La verificación de los resultados anteriores se realizó In Situ en las instalaciones del IAIP, mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de 100 Resoluciones seleccionadas aleatoriamente, contenidas en sus respectivos Expedientes. Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera o de cumplimiento legal, solamente es la constatación de evidencias de las cifras reportadas.*

A continuación, se presentan algunas gestiones intermedias, como parte de los resultados de la gestión institucional, que contribuyen a la emisión de las resoluciones, siendo las siguientes:

1. **Se efectuaron 4,909 revisiones a portales de transparencia**, realizando actividades como ser: verificaciones mensuales al funcionamiento óptimo de los portales de transparencia, capacitaciones continuas al personal de las instituciones obligadas que presenten dudas en el proceso de divulgación de la información de oficio como ser: Estructura orgánica, planeación y rendición de cuentas, finanzas, regulación y normativa, participación ciudadana, entre otros.
2. **Se inspeccionaron 280 instituciones obligadas**; que no están cumpliendo con los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), los cuales están relacionados a que dichas instituciones deben publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, proporcionar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado, entre las instituciones visitadas están: Alcaldías Municipales, Instituciones de la Administración Central, Descentralizada, Desconcentrada, Gremios Profesionales;
3. **Se capacitaron 10,719 personas**, de diversos grupos de la sociedad (servidores públicos, miembros de la sociedad civil, estudiantes); en relación con la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), lineamientos de verificación y archivo.

Con el fin de cumplir con su objetivo estratégico de mejorar la accesibilidad de la información por medio de mecanismos innovadores de divulgación y promoción el IAIP creó el *Sistema de*



000000



Información Electrónica de Honduras (SIELHO) y el Portal Único de Transparencia, los cuales forman parte del Sistema Nacional de Información Pública (SINAIP), son mecanismos orientados para el manejo de las solicitudes de información e interponer recursos de revisión en línea, estos sistemas se encargan de remitir las peticiones de información del ciudadano a los oficiales de información pública (OIP), de cada institución obligada. La medición de los resultados obtenidos por el uso del SIELHO y el Portal Único de Transparencia, se efectúa por medio del “Índice de Participación Ciudadana”, que permite dar a conocer la cantidad de personas que buscan y obtienen información pública. Al cierre del período fiscal 2023 se reporta un total de 1,478,797 visitas; de las cuales se registraron 11,245 solicitudes de información, con relación al período fiscal anterior tuvo un incremento de 848 solicitudes de información.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado al Instituto de Acceso a la Información Pública, para el ejercicio fiscal 2023, fue de L39.0 millones, financiado en su totalidad por fuente del Tesoro Nacional. Con relación al período fiscal anterior, presentó un incremento del 5% (L1.8 millones).

Al presupuesto aprobado se le ampliaron L4.4 millones, asignados para la adquisición de equipo de computación; aplicaciones informáticas, muebles varios de oficina; para cubrir el pago de alquiler de edificios, viviendas y locales; servicio de transporte, mantenimiento y reparación de edificios y locales, mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebles.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2023:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2023					
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo de Gasto	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Servicios Personales	33,691,234.00	33,691,234.00	32,257,441.70	77.35%	96%
Servicios No Personales	4,345,342.00	5,678,660.00	5,665,464.20	13.58%	100%
Materiales y Suministros	353,483.00	929,293.00	879,634.01	2.11%	95%
Bienes Capitalizables	615,343.00	3,140,343.00	2,904,731.29	6.96%	92%
<b>TOTALES</b>	<b>39,005,402.00</b>	<b>43,439,530.00</b>	<b>41,707,271.20</b>	<b>100.00%</b>	<b>-</b>
<b>Porcentaje de Ejecución del Gasto</b>			<b>96%</b>		

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Los resultados presupuestarios demuestran que su mayor erogación se concentró en los grupos de gasto: **Servicios Personales**, destinado para el pago de sueldos y salarios con sus colaterales, que recibe el personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas de la Institución; y **Servicios No Personales**, destinado para el pago de alquiler de edificios, pago de servicios básicos (energía eléctrica, agua, telefonía fija y celular), lo anterior permite garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública y protección de datos,



000011



promoviendo la Transparencia y Rendición de Cuentas para contribuir al combate de la corrupción.

En **Bienes Capitalizables**, se realizaron adquisiciones de equipos para computación; muebles varios de oficina y aplicaciones informáticas.

*Se realizó un proceso de verificación de manera documental, con base en el monto total erogado en cada uno de los siguientes renglones presupuestarios aleatoriamente seleccionados: (22100) Alquiler de Edificios; Viviendas y Locales L2.7 millones; (33300) Productos de Artes Gráficas L194.8 miles y (45100) Aplicaciones Informáticas L715.6 miles. La documentación revisada fue, los Reportes de Ejecución del Gasto del SLAFI (F-01), facturas, contrato de arrendamiento, acta de recepción de bienes, acta de entrega de materiales, memorándum. Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera o de cumplimiento legal; solamente es la constatación de evidencias de las cifras reportadas, como parte de un proceso integral de transparencia y Rendición de Cuentas.*

En la liquidación de egresos se registró un saldo por **L1.7 millones**, de acuerdo al análisis y revisión de notas explicativas se identificó que este valor estuvo disponible, sin embargo, no fue ejecutado debido a que:

- No se realizaron contrataciones de personal (plazas vacantes) lo anterior derivó en remanentes en los objetos de gasto de sueldos y salarios y colaterales como ser: décimo tercer y décimo cuarto mes; vacaciones; aportaciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) y Seguro Social.
- No se realizó el proceso para la adquisición de una Licencia de Renovación de la contratación de 5,000 gigabytes en expansión de almacenamiento, debido a que solamente un (1) oferente se presentó a licitar; y según los lineamientos girados de las Normas de Cierre Contable, fue imposible publicar nuevamente el proceso de compras.



### CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Acceso a la Información Pública de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los datos remitidos son oficiales; además, fue presentada en el tiempo requerido. Cabe señalar, que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la Liquidación de Egresos y no una Auditoría Financiera o de Cumplimiento.
2. En el Plan Operativo Anual 2023, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, la vinculación con los instrumentos de nación, la definición de sus objetivos institucionales y la producción final. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, se evidenció que el IAIP, de acuerdo a su rol institucional orientado al acceso a la información pública, no cuenta con una categoría programática ni presupuesto destinado específicamente para el tema de género; sin embargo, se realizaron eventos de certificación y sensibilización al personal de la institución.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual de 100%, demuestra que esta Institución está cumpliendo su misión de garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso, protección, clasificación y custodia de la información pública. Este porcentaje se sustenta en la verificación al resultado de su único producto final, mediante la revisión de una muestra determinada estadísticamente de cien (100) Resoluciones de (757 emitidas), y seleccionadas aleatoriamente, lo que permite establecer una Confiabilidad Razonable en el cumplimiento de la planificación institucional.
4. El grado de ejecución del presupuesto de egresos fue de 96% (L41.7 millones), en la que mediante un proceso de verificación aleatoria de tres (3) objetos del gasto, permite establecer una Confiabilidad Razonable en la Orientación y Ejecución del presupuesto institucional. Además; la concentración de gastos fue congruente con el rol institucional.



*Mario Villanueva*  
**Mario Alberto Villanueva Menjivar**  
 Subjefe del Departamento de Fiscalización  
 de Ejecución Presupuestaria

*Lisseth Saucedo*  
**Lisseth Claribel Saucedo Salgado**  
 Técnico de Verificación

*Dulce Patricia Villanueva Rodas*  
**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
 Gerente de Verificación y Análisis



Tegucigalpa MDC., 27 de septiembre, 2024

## AUTENTICA

La Suscrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas, **CERTIFICA:** Que las fotocopias que anteceden y que corresponden al **Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-No. 06-2024-DFEP-IAIP**, que forma parte del “**Informe de la Rendición de la Cuenta General del Estado**”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; las anteriores fotocopias constituyen un total de doce (12) folios útiles, debidamente enumerados y sellados, siendo estas **AUTENTICAS** por haber sido cotejadas con sus originales, las que obran en los archivos de la Secretaría General de este Tribunal Superior de Cuentas. En virtud de lo anterior doy fe. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

  
Abg. **Lenni Aida Ordoñez Ortiz**  
Secretaria General

